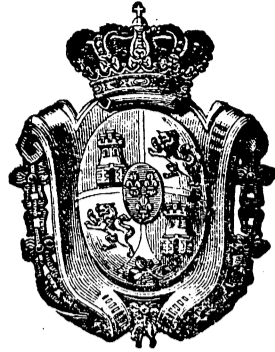


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

<i>En las Provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DEL PRIMER DISTRITO.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 22 de Junio de 1844.—Narvaez.—Sr. capitán general del primer distrito militar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

He tenido á bien declarar cesante por ahora, con el sueldo que por clasificacion le corresponda, á D. Joaquin Aguilar, intendente de la provincia de Tarragona; y nombro en su reemplazo á D. Fernando Alvarez Sotomayor, contador de primera clase del tribunal mayor de Cuentas.

Dado en Barcelona á 14 de Junio de 1844.—Rubricado de la Real mano. Madrid 19 de Junio de 1844.—El Ministro de Hacienda, Alejandro Mon.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Excmo. Sr.: Segun el último parte del comandante general del Maestrazgo, su fecha 15 del actual, resulta que el 27 del anterior y 2 de este mes fueron muertos por las tropas, apostadas por la parte de Cataluña en la derecha del Ebro, tres bandidos, y que el día 3 ha sido capturado el cabecilla Vizcarro.

En Arens de Aragon han apresado tres titulados oficiales que entraban de Francia con dos contrabandistas que los auxiliaron para pasar el Ebro, y todos cinco deben haber sido pasados por las armas.

Entre los que se han acogido al indulto de la pena de muerte se encuentran cinco titulados oficiales, que con otros nueve que perecieron en las últimas batidas, habian venido de Francia y desembarcado por la parte de la Rápita.

El Groc con dos mas, únicos que han podido salvarse, no parecen, y es de creer se hallan ya fuera del pais.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 17 de Junio de 1844.—Excmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Regencia de la audiencia territorial de Valencia.—Excelentísimo Sr.: Sin embargo de que en cumplimiento de lo mandado por la Real orden de 1º de Febrero último, no correspondia dar cuenta á V. E. de las novedades ocurridas en los pueblos del Maestrazgo hasta el correo del lunes 24 del actual, he creido un deber mio anticipar á V. E. las plausibles novedades que contienen las comunicaciones recibidas por el correo de hoy de los jueces de primera instancia de los partidos comprendidos en aquel territorio. Estos unánimes dan cuenta de haber sido capturado y muerto en la noche del día 18 por parte de la cuarta columna á las órdenes del capitán graduado D. Isidoro Gonzalez, en el mas de las Torres, término de las Parras, el único cabecilla que restaba por aquellos contornos titulado el Groc, cuyo cadáver se expuso al público en el día 19 en la villa del Forcall, pueblo de su naturaleza; añadiendo el de Vinaroz que en la mañana del día 20 fue pasado por las armas en dicha villa por disposicion del comandante general de las tropas que operan en el Maestrazgo, Juan Bautista Vizcarro, tambien cabecilla faccioso graduado de coronel, á quien últimamente habian aprehendido algunos paisanos de la villa de Amposta, y cuyo cadáver se expuso tambien al público por algunas horas: teniendo la satisfaccion de anunciar á V. E. que con el buen espíritu que reina en aquellos pueblos, la cooperacion que han prestado sus vecinos para el exterminio de las facciones y la muerte que han sufrido los dos últimos cabecillas que existian, puede contarse por completamente terminada la pacificacion de aquel pais.

Lo que con suma complacencia me apresuro á comunicar á V. E. para su superior conocimiento y efectos que estime convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 22 de Junio de 1844.—Excmo. Sr.—Juan de Sevilla.—Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 7 de Junio.

No se sabe todavía si el Emperador Nicolas visitará nuestra capital. Nada tendria de extraño su visita á no haberse abandonado el proyecto de matrimonio entre el archiduque Esteban y una hija del Emperador.

Los motivos que, segun se dice, han determinado al Emperador á pasar á Inglaterra, son el estado de desorganizacion de la Turquía y las odiosas persecuciones de que son el blanco los cristianos del Oriente por parte de las autoridades musulmanas.

Se añade que el Emperador ha tenido varias conferencias sobre el asunto con los Ministros de S. M. Británica. (Gaz. Univ. Allemande.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Junio.

El viernes por la noche se han recibido en Dockyard órdenes del almirantazgo para poner en disposicion de partir el barco de vapor *Fireflis*. En el estado en que se encontraba este buque se necesitaba una semana por lo menos para proveerle de todo lo necesario; pero tanto los oficiales como los marineros han trabajado con tal actividad, que el buque ha partido antes de lo que se esperaba para Spithead completamente equipado. En dicho punto recibirá las instrucciones que se omitieron enviar al cónsul ingles en Tánger sobre la conducta que debe observar en el caso de estallar una guerra entre la Francia y el imperio de Marruecos. (Morn. Herald.)

Sir James Graham ha señalado el sábado próximo para recibir á los diputados de la corporacion de Dublin, encargados de presentar una exposicion á S. M. relativa á la sentencia pronunciada contra Mr. O'Connell y consortes. (Id.)

FRANCIA.

Paris 18 de Junio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 122-15.

Cuatro y medio id., 113.

Cuatro id., 108-20.

Tres id., 82-60.

Acciones del Banco, 3060.

Cinco por 100 belga, 105 ½

Id. id. portugues, 46 ½.

España: Deuda activa, 30 ¾.

La Cámara de los Pares ha aprobado hoy por una mayoría de 93 votos contra 4, el proyecto de ley sobre las patentes de invencion.

Tambien ha aprobado el proyecto de ley para el reemplazo de 809 hombres.

Al principiarse la sesion el conde Roy ha presentado á la Cámara el informe anual de la comision inspectora de la caja de amortizacion y el de la de los depósitos y consignaciones. (Prusse.)

En un parte oficial dirigido al Gabinete de Berlin acerca de los sucesos de la Silesia, se dice que los alborotos de los tejedores han sido producidos, no por efecto de la miseria de los obreros, sino por la publicacion de ciertos impresos, cuyas tendencias son en extremo anárquicas. (Id.)

La reunion de la Dieta suiza, que debía haberse verificado

do el 1.º de Julio, se ha anticipado cinco días á solicitud de varios cantones. En vista de esto el Vorort ha protestado contra toda clase de intervencion en los asuntos del Valés, sin prévia demanda del mismo canton.

Hé aqui la circular que con este motivo ha publicado:

"Habiendo solicitado cinco cantones la convocacion de una Dieta extraordinaria, condescendimos con su deseo conforme con lo prescrito en el art. 8º del pacto federal. En su consecuencia la Dieta extraordinaria está convocada para el martes 25 de Junio. Pero como los cinco cantones hayan expresado en términos generales su deseo de que la Dieta extraordinaria se ocupase del asunto de Valais, el Vorort no puede conformarse enteramente con esta demanda. Resulta ademas del art. 4º del pacto federal, que para que la Dieta tenga el derecho de intervenir en los asuntos de un canton donde hayan ocurrido algunos desórdenes, es preciso primero, que el desórden continúe, y los partes que el Vorort ha recibido tanto de las autoridades locales como de los comisarios federales, con respecto al Valés, estan de acuerdo en que la tranquilidad se halla perfectamente restablecida en aquel canton. Es necesario en segundo lugar, que el gobierno del canton donde los desórdenes estallen, se dirija á la Dieta con el fin de que esta pueda adoptar medidas ulteriores; y el Gobierno de Valais lejos de solicitar la intervencion de la Dieta ha protestado por el contrario en una circular del 1º de este mes contra toda intervencion de esta naturaleza.

Siendo tan terminante el art. 8º del pacto federal en este punto, es pues evidente, y nosotros no tenemos necesidad de insistir en ello, que no puede invocarse este artículo cuando la tranquilidad ya está restablecida en el Valés. Asi pues no podemos consentir que la Dieta extraordinaria se ocupe de los negocios del Valés en general. Segun los términos del art. 8º del pacto federal, la Dieta resuelve los asuntos federales que los cantones someten á su decision; pero estando la seguridad interior de los cantones encomendada á las autoridades locales, la autoridad federal no puede ocuparse de este punto sino en virtud de demanda de aquellas autoridades. De consiguiente, la autoridad federal ha tenido que enviar socorros al Gobierno del Valés cuando los ha solicitado por las comunicaciones del 4 y del 6 del mes último. Mas hoy, que las autoridades del Valés protestan contra toda intervencion de la Dieta, y que todo el peligro ha desaparecido, la Dieta no puede de modo alguno intervenir, porque seria seguramente muy peligroso el que á peticion de cinco cantones se reuniese una Dieta extraordinaria y se ocupase de los negocios de un canton, donde la tranquilidad, momentáneamente turbada, ha sido al punto legalmente restablecida. Si se aplicase hoy este principio al Valés, mas adelante podria aplicarse á otros cantones.

Esta es la razon que nos obliga á no someter á la Dieta extraordinaria los asuntos del Valés; limitándonos en su consecuencia á someter á su deliberacion las cuestiones que se refieren á la intervencion que hemos erido de nuestro deber decretar. Por lo demas, si se reclama que la Dieta se ocupe de una manera general de los negocios del Valés, ella resolverá. Por el pronto nosotros proponemos á la Dieta que se declare incompetente para decidir las cuestiones que puedan atacar en lo mas minimo la soberania del canton de Valais.—(Siguen las firmas.) (Debats.)

Leemos en el *Morning-Post*:

El Ministerio no ha presentado todavía su dimision. Ignoramos lo que el consejo haya resuelto en este sentido; pero sí podemos asegurar que uno de los Ministros dijo el sábado por la noche que la posicion del Ministerio era grave. En aquella hora nada habia resuelto.

El domingo se celebró un segundo consejo de Gabinete en casa de lord Aberdeen, en el que tampoco se resolvió nada, siendo probable que no se adopte ninguna determinacion hasta que los Ministros sepan á lo que deben atenerse relativamente á la discusion sobre la mocion de Mr. Miler.

NOTICIAS NACIONALES.

Zamora 19 de Junio.

Hoy á las nueve de la mañana ha tenido la satisfaccion Zamora de recibir en su seno al respetable D. Juan Nicasio Gallego, que despues de diez años no habia visitado el pais que le vió nacer. Parece que permanecerá solo unos ocho dias, regresando luego á esa corte, donde le llaman deberes interesantes al servicio publico. La innumerable concurrencia que le felicita por su llegada, paga de este modo el tributo que debe á sus eminentes cualidades, manifestándole la estimacion, que nunca será bastante cual merece tan gran talento. (Tiempo.)

Algeciras 19 de Junio.

A fuer de hombre honrado y corresponsal de VV., tengo que desmentir, como desmiento, el artículo y carta que comprende el número 396 del periódico gaditano, *Nuevo Defensor del Pueblo*, que principia: "¿Quiénes son los que conspiran?" En él se calumnia á este ilustre ayuntamiento, á quien se le supone promovedor de una intentona para establecer el Estatuto Real, y se pinta á este pueblo dominado por un vandalismo reaccionario que quiso tomar la iniciativa y derrocar nuestras instituciones. Sepan pues, señores enemigos, que en Algeciras se les conoce y se les vigila, y que se engañan si se cree á este punto susceptible de un incendio, por mas que sea fronterizo á una plaza extranjera en que se acogen varios emigrados y otras personas que por cuantos medios están á su alcance procuran encender la tea de la discordia. Algeciras tiene un comandante general de acreditada firmeza y decisión para tener á raya á los revolucionarios: cuenta con una benemérita y valiente guarnición: se ve mandada y representada por dignas autoridades y honrados concejales que respectivamente saben cumplir con la misión que se les confiara, y la generalidad del pueblo odia los motines y asonadas que poco ha lo deprimían y angustiaban.

Los hechos que refiere la pluma del corresponsal de *El Nuevo Defensor* son de todo punto falsos, porque ni han existido, y me consta que este municipio tiene acordado denunciarlos ante la ley. Entretanto que por esta sea severamente castigado el detractor, sufra el solemne *mentis* que le arroja á la cara el vecindario de Algeciras. (Globo.)

Cádiz 20 de Junio.

Habiéndose recibido aquí, según dije á VV. en mi anterior, con sumo entusiasmo la noticia de continuar este colegio de medicina en clase de facultad, no han tardado en allanarse las dificultades que se presentaban para el arreglo y otorgamiento de una escritura, en que se responderá al Gobierno del déficit que puede ocurrir en los gastos, que como VV. saben son muy crecidos. No puedo menos de elogiar el celo que han desplegado en este asunto todas las corporaciones y personas influyentes.

Aquí estamos muy contentos con el Sr. Lasala por el tino que manifiesta en el ejercicio de su autoridad, y por sus agradables maneras. También de un día á otro se espera al Sr. Cañedo, de quien han precedido las mas brillantes noticias de su carácter, sus prendas y sus antecedentes militares. (Id.)

Barcelona 20 de Junio.

Todos los días se nota mejora en el semblante de S. M., que constantemente recibe pruebas del interés que inspira á los leales habitantes de esta ciudad, que entre los títulos que ha merecido de sus Soberanos cuenta el de fidelísima. Si se presenta S. M. en los paseos, forman calle todas las personas, y las mas respetuosas demostraciones de todos los concurrentes y los vitores de los mas entusiastas la acompañan hasta que desaparece. Apenas corre la voz de que S. M. se propone ir á alguna parte, al instante acude allí una muchedumbre de personas de todas clases. No son menos las muestras de adhesión que recibe continuamente la Reina Madre, en cuyo semblante en que tanta huella dejó el infortunio, vuelven á aparecer aquellas gracias que fueron el encanto de cuantos la conocieron. La piedad hace mas interesante aun á aquella augusta Señora, tan grande en la fortuna como en la adversidad. Todos los días asiste con la condesa de Belascoain al octavario que se celebra en la iglesia de Santa María.

Por fin ha venido la tanto tiempo esperada aprobacion de los varios expedientes de obras provinciales que se hallaban pendientes en las oficinas del Gobierno. La diputacion, con el laudable celo y actividad que la caracterizan, se dedica sin levantar mano á desempeñar la parte que en tan importante negocio le corresponde; y no se pasarán seguramente muchos días sin que los pueblos de esta provincia toquen otro de los mayores beneficios de esa tranquilidad porque tanto se le habia hecho suspirar, y que al cabo goza con inefable satisfacción.

Felicitemos al Gobierno porque al fin penetrado de la importancia de esos proyectos, no ha demorado por mas tiempo su aprobacion, y felicitamos igualmente á la diputacion y á las autoridades que han intervenido en este negocio por la gloria que de ello han de reportar. La provincia verá que la limpieza y obras de su mejor puerto, tantos años ha abandonadas, se vuelven á emprender con calor, y que se abren comunicaciones entre los pueblos mas importantes y se proporciona ocupacion á millares de brazos, cuya inaccion podia ser altamente funesta. Los resultados morales de estas obras serán mas trascendentales si cabe que los materiales. El pais aprenderá á distinguir entre unos y otros hombres: verá que unos escalaron la administracion para malversar los intereses de los pueblos, al paso que otros se afanan y desviven por darles una aplicacion altamente provechosa á ser representados. Proporcionalmente trabajo á las clases menesterosas se mengua la fuerza física de esas masas que tan funestas habian sido para el pais en manos de los revolucionarios. Se priva á estos de los recursos que se encontraban en los caudales de obras públicas estancados en las arcas, y sobre todo se imprime una direccion saludable á la opinion pública, apartándola de la funesta senda de la destruccion y de la anarquía, y haciéndola entrar en la de los adelantos y mejoras materiales, que es la tendencia que caracteriza al siglo en que vivimos. Ojalá que lo que vemos ejecutado en pequeño en esta provincia lo viésemos aplicado en general á toda la nacion, que el Gobierno agenciándose los fondos indispensables, aun á costa de los mayores sacrificios, emprendiese un plan vastísimo de mejoras públicas; pues solo así se conseguiria cegar para siempre el abismo de las revoluciones trocando las estériles discusiones políticas por las utilísimas de mejoras y bienes positivos.

Ayer salió de este puerto en direccion á Tánger con una mision reservada del Ministerio de Estado y en el buque de vapor *Isabel II*, su bizarro capitán D. Luis Pinzon. (Heraldo.)

Valencia 20 de Junio.

Según escriben del Maestrazgo, en la villa de Benasal se disponian grandes festejos para obsequiar al bravo general Villalonga, pacificador de aquel pais. Tenemos á la vista algunos apuntes acerca de dichos festejos, y versos de los que en loor

suyo debian inscribirse en los arcos triunfales, levantados con dicho objeto. De ellos trasladamos algunos mas abajo.

El general Villalonga se ha hecho acreedor á la gratitud de aquellos pueblos y á la de la nacion entera, sofocando en su cuna una rebelion, cuya propagacion amenazaba desastres sin cuento. El Maestrazgo le debe de derecho el merecido título de su salvador, y nosotros nos complacemos en rendirle esta justicia. (D. M. de V.)

Idem 21.

El 19 del actual fue muerto por la tercera columna del Maestrazgo, perteneciente al batallon provincial de Valladolid, el Groc, y puesto al día siguiente á la espectacion pública en el Forcall, pueblo de su naturaleza, siendo el último de los bandidos que quedaba en el pais.

Valencia 21 de Junio de 1844.—El coronel jefe interino del estado mayor, Fernando Correa. (Id.)

Burgos 22 de Junio.

La quinta se ha efectuado con la mayor armonía, y la gente que se halla ya toda entregada es excelente, la mejor acaso que se ha sacado desde que principió la guerra civil. La tranquilidad sigue inalterable, sin temor de que pueda perturbarse; pues este pais no cuenta con elemento alguno de desorden, y solo la conivencia ó la apatía de las autoridades han podido hacer se efectuasen aqui los pasados pronunciamientos, salvo el de Junio del año pasado, en el que á porfia tomaron parte todas las clases.

MADRID 26 DE JUNIO.

Discurso leído á la Real academia de la historia por su director el Excmo. Sr. D. Martin Fernandez de Navarrete en junta de 15 de Diciembre de 1843, al terminar el trienio de su direccion en cumplimiento de lo mandado en los estatutos.

Señores: La situacion política de España desde que concluyó el trienio anterior, apenas ha variado en cuanto pudiera influir en beneficio de las letras, y especialmente en el fomento de aquellos estudios que forman la base de la ilustracion en las naciones del mundo civilizado. Tales pueden considerarse los que son propios de nuestro instituto académico, que por naturaleza necesitan de tiempos sosegados y tranquilos para su cultivo, y de estímulo y proteccion de los gobiernos para su progreso y prosperidad: circunstancias que no se hallan entre las repetidas y tumultuosas revoluciones que enconan los ánimos, que alteran las fortunas particulares, que acrecientan los odios y desconfianzas, y que alimentan la demoralizacion de las costumbres y las ambiciones mas criminales y reprobables.

Por estas razones la academia no ha podido cumplir sus deseos en la publicacion de algunas obras que tiene comenzadas; pero con arreglo al art. 3º de sus estatutos ha procurado acrecentar el caudal de documentos inéditos con las ilustraciones trabajadas por sus individuos, ya sobre nuevos descubrimientos de antigüedades, ya sobre algunos otros sucesos referidos oscura ó diminutamente, y tal vez con oposicion ó contrariedad por diversos historiadores.

Ademas de los discursos de gracias que al tomar posesion de sus plazas deben leer los académicos manifestando su erudicion histórica como previene el estatuto 13, han aprovechado algunos esta ocasion ó han presentado por separado sus investigaciones sobre las antigüedades ya geográficas, rectificando la situacion de los pueblos ó los límites de las provincias ya cronológicas, que ha confundido la variedad de las épocas, la oscuridad de los tiempos y la negligencia ó ignorancia de los escritores.

D. Valentín Carderera presentó para su ingreso en la academia un Ensayo histórico sobre los retratos de hombres célebres desde el siglo XIII al XVIII; el origen de sus colecciones en Europa particularmente en Italia y en España, y un exámen crítico sobre su autenticidad y la de las numerosas colecciones grabadas desde fines del siglo XV hasta nuestros días.

El Sr. D. Francisco Javier Quinto sus Discursos políticos y morales sobre la legislacion aragonesa.

El Sr. D. Antonio Cabanilles un Exámen analítico de los fueros y ordenanzas de Madrid, y al dar gracias á la academia leyó una Biografía de su tío el célebre botánico D. Antonio Cabanilles.

El Sr. D. Angel Casimiro Govantes no solo presentó para su admission dos Disertaciones, una sobre la localidad de las antiguas mansiones romanas Atiliana y Barbariana, y otra sobre las cuatro que en el camino de España á la Aquitania por Pamplona seguian á Virobesca, Vindeleia, Deobriga, Beleia y Suisatio, sino que al dar gracias á la academia trató en su discurso sobre la situacion de la antigua Contrebia.

El Sr. D. Luis Maria Ramirez de las casas Deza mereció ser admitido en la clase de correspondiente por la geografía de la provincia y obispado de Córdoba, que ha trabajado y continúa publicando y remitiendo á la academia, según el orden que guarda en su publicacion. (1)

Desde Inglaterra remitió el Sr. D. Pascual Gayangos la traduccion que habia hecho del árabe á la lengua inglesa, por encargo y á expensas de la sociedad Asiática de Londres, de la Historia de las dinastías mahometanas en España; y previo un favorable informe la academia nombró al erudito traductor individuo suyo en la clase de correspondiente, deseando que el Gobierno proteja y fomente la traduccion de nuestros historiadores árabes para ilustrar una de las épocas mas notables en los fastos españoles.

El mismo Sr. Gayangos me daba noticias importantes en su correspondencia particular sobre diversos códices árabes que ha encontrado en varias bibliotecas de Inglaterra, especialmente en la universidad de Oxford, y de los cuales ha tomado algunos apuntes por tratar de cosas de España: lo que oyó la academia con mucha satisfacción.

El Excmo. Sr. D. Antonio Remon Zarco del Valle, de quien hice honorífica mencion en mis discursos anteriores, (2)

(1) Véase el discurso de 1840, pág. 42.

(2) En el de 1837, pág. 16 y 24, y en el de 1840, página 10.

remitió las biografías de los tenientes generales duque de Alhambra y D. Luis Balanzat, ingeniero general, que habia escrito y publicado en el Archivo militar, mereciendo que la academia le nombrase académico honorario.

El Sr. D. José Yanguas y Miranda, secretario de la diputacion provincial de Navarra, que tanto ha procurado ilustrar la historia de aquel antiguo reino, fue admitido en la clase de correspondiente para darle una prueba del aprecio con que habia visto los tres tomos de las Antigüedades de Navarra, y posteriormente la Crónica del Principe de Viana y la Historia de la conquista de Navarra por el duque de Alva, que escribió Luis Correa, y ha publicado con curiosas notas é ilustraciones.

Aunque la academia en su junta de 5 de Febrero de 1841 se enteró, por una copia testimoniada que se le presentó, de las fundaciones del convento de las Huelgas y del Hospital del Rey de la ciudad de Burgos, tuvo gran satisfacción en oír y examinar posteriormente los Apuntes históricos sobre la cartuja de Miraflores, escritos por el Sr. D. Juau Arias de Miranda, magistrado de aquella audiencia, viendo ilustradas así con tanto juicio y erudicion algunas de las preciosas antigüedades de aquella célebre capital de Castilla.

También ha llamado la atencion de la academia la Historia de Granada, que comprende las cuatro provincias de Jaen, Almería, Granada y Málaga, y cuyo primer tomo remitió su autor el jóven D. Miguel Lafuente Alcántara, como muestra de una obra que todavía ha de constar de otros dos volúmenes mas. Honra efectivamente á este jóven verle dedicado á investigar la verdad de la historia desde el origen y primeros pobladores de la comarca granadina, adoptando un plan bien meditado y desempeñado con tal critica y erudicion que es de desear lo lleve á cabo para honrar suyo y el de su pais natal. Para estimularle la academia le nombró su individuo en la clase de correspondientes.

Nuestro compañero el Sr. D. José Canga Argüelles presentó y leyó varios apuntes que hizo en Londres, examinando los manuscritos del Museo británico, de las noticias que contenian relativas á España; y donó ademas los últimos cuadernos que completan el Suplemento á su Diccionario de hacienda de España: y su hijo D. Felipe envió también desde Asturias varios documentos antiguos acerca de la pesca de la ballena en las costas de aquel principado y en las de Galicia y Cantabria.

Nuestro respetable censor D. José de la Canal presentó unos apuntes que para la vida literaria de nuestro académico correspondiente el maestro Fr. José de Jesus Muñoz, habia escrito el Sr. D. Antonio Gomez, canónigo de la santa iglesia de Córdoba, donde murió aquel ejemplar é ilustrado religioso. Regaló asimismo una ligera disertacion con el título de Investigaciones sobre el verdadero autor del Gil Blas, por el señor D. L. de Alemany: asunto tratado ya y publicado en 1822 por nuestro académico D. Juan Antonio Llorente.

El Sr. académico D. José de la Cortina remitió desde Méjico la obra en cuatro tomos en 4º que dejó manuscritos el abate Masdeu, titulada Coleccion anticuaria de la España romana, cuya obra es como un extracto de la que no pudo acabar y tenia por título Coleccion geográfica de la España lapidaria y numismática, dividida en 12 clases: 1º Memorias geográficas. 2º Divinidades. 3º Emperadores. 4º Ministros imperiales. 5º Ministros municipales. 6º Ministros sagrados. 7º Milicias y militares. 8º Familias. 9º Espectáculos. 10. Arquitectura. 11. Escultura. 12. Obras mecánicas. (1) D. Fernando Lopez Lara, catedrático sustituto de humanidades, literatura é historia en Santa Cruz de Tenerife, presentó el tomo primero del Curso académico de historia general y particular de España, que habia escrito para la enseñanza de esta asignatura en la universidad de las Canarias, conforme se mandó por el Gobierno para todas las universidades de la nacion por orden de 15 de Octubre de 1835: la academia examinó esta obra y admitió á su autor en la clase de sus individuos correspondientes. Y el señor D. Pedro Sabau, no solo leyó la traduccion que habia hecho de un artículo publicado en el *Mensajero literario del Sur de los Estados Unidos*, en que se recomiendan las noticias é investigaciones contenidas en la Coleccion de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV, sino que posteriormente ha presentado á la academia dos cuadernos que lleva publicados de su traduccion de la Historia de los Reyes católicos D. Fernando y Doña Isabel, escrita en ingles por William H. Prescott, y recibida con tanto aplauso en el mundo literario.

El Sr. D. Angel Calderon de la Barca, Ministro plenipotenciario que ha sido de España en los Estados Unidos de América y en la republica de Méjico, presentó su traduccion al castellano en cuatro tomos de la Historia universal escrita en aleman por el suizo Juan Bon-Müller. El Sr. D. Tomás Sancha, nuestro compañero, regaló un Índice alfabético que ha formado de las historias que se hallan impresas de pueblos, villas, ciudades y de algunos santuarios célebres de España. El oficial mayor del archivo de Simancas D. Manuel Garcia Gonzalez, remitió copia de las relaciones 4ª y 6ª del censo de poblacion del siglo XVI, que faltan en la obra que con este título publicó D. Tomás Gonzalez, y de que se hace mérito en los folios 369 y 370 de ella. El Sr. D. Ramon Fernandez de Loaisa, satisfaciendo generosamente á un encargo que le habia hecho la academia, envió la copia de las capitulaciones de los comuneros de Toledo con el general que mandaba el ejército del Rey en 25 de Octubre de 1521. (2)

Para acrecentar por mi parte los documentos inéditos ó poco conocidos con que poder ilustrar la historia nacional, he presentado y donado á la Academia una copia de las notas manuscritas del Dr. Puivecino á los comentarios de las cosas de Aragon, escritas por Gerónimo Blancas, la Historia y geografía del condado de Treviño manuscritas, y una relacion sobre la causa del motin de Madrid ocurrido en 28 de Febrero de 1766.

El Sr. Bover envió una carta autógrafa del Dr. Andres al célebre D. Nicolás Antonio; un testimonio del testamento del señor Jovellanos, otorgado en Mallorca cuando estuvo allí desterrado, ante el notario D. Bartolomé Socias; las entregas publicadas hasta el día de la Historia general de Mallorca, así como los pliegos que faltaban para completar el Diccionario de escritores mallorquines; también los números del periódico la Palma, que contienen un artículo sobre los poetas de aque-

(1) El Ilmo. Sr. obispo de Astorga D. Félix Torres Amat, en sus memorias para el Diccionario de escritores catalanes, artículo Masdeu, pág. 405, da noticia de esta obra diciendo que estas doce clases ocupan muchos volúmenes de inmenso trabajo y mucha erudicion.

(2) Véase la Coleccion de documentos inéditos para la Historia de España, tom. 1, pág. 313 y 332.

lla isla, una memoria sobre agricultura, y la descripción de la gruta de Pollenza. Igualmente ha enviado el retrato de Don Jaime IV de Mallorca y una lámina de un baño árabe; dos impresos, uno Biografía española, artículo Anibal y otro Descubrimientos arqueológicos; y un cuaderno en árabe que parece ser un libro de apuntes ó asientos de corto interés; el prospecto de un Diccionario histórico-geográfico-estadístico de las islas Baleares; un artículo suyo impreso entre los que denomina Estudios arqueológicos, el convento de Santo Domingo de Palma; y el Sr. D. Antonio Furió un folleto sobre el sitio en que estuvo la antigua Cinium.

(Se continuará.)

ESTUDIOS ECONOMICO-POLITICOS.

Sobre la circulación de la riqueza.

ARTICULO CUARTO Y ÚLTIMO.

Habiendo examinado en el artículo anterior cuales eran las verdaderas causas de la alza y de la baja del interés de los capitales y la absoluta imposibilidad de dar una regla que sirva de norma para regularle, resta analizar el efecto que en economía surten las leyes restrictivas del interés de los capitales, y si será ó no conveniente que estas los regulen.

¿Qué es un préstamo de dinero mas que un hecho por el que el prestamista alquila el uso y las utilidades que pueda producirle un capital que él no quiere dar giro por sí? En buenos principios económicos la libertad que tienen los individuos para dedicarse al ramo de industria que mejor les cuadre, es una de las fuentes de riqueza, con tal de que el número de productores no sea tan excesivo que por la acumulación de productos se aumente la oferta, y no tengan salida por la poca demanda. Ahora bien, si no existen leyes restrictivas del precio que ha de llevarse en los alquileres, tampoco debe haberlas para los préstamos, porque siendo una misma la naturaleza de estos dos contratos, sus efectos deben ser absolutamente iguales. Cuantas mas trabas se pongan á la libre disposición de capitales y productos, mas se cierran las fuentes de la riqueza de las naciones. En un pueblo en que se señalaran ó se limitaran los ramos á que los individuos pudieran dedicarse, y si les presentase el tipo uniforme y perpetuo de las utilidades que habian de sacar, era imposible prosperar en la riqueza pública, y es bien seguro que no tardaría mucho tiempo en cegarse las fuentes de la pública prosperidad.

Quien presta su dinero hubiera podido emplearlo por sí, ó tenerlo en su poder como capital improductivo. En el primer caso nadie absolutamente podría ponerle tasa á las ganancias que pudiera conseguir, porque nadie sabe el giro que hubiera podido dar á aquel capital y las utilidades que hubiera sacado, segun que le fuese aprovechando y empleando en mil diversas cosas. En el segundo hubiera resultado un gran mal para la riqueza pública, porque aquel capital estancado no producía, y lo que no produce estorba cuando no perjudica á la prosperidad de los pueblos. Los mutuuarios que reciben el dinero á interés lo hacen productivo, atienden á cubrir sus necesidades, y contribuyen á que circule la riqueza con el empleo de los operarios. A buen seguro que ningun mutuuario que reciba dinero á préstamo estimara en tan poco sus intereses, que no trate por todas las vías posibles de explotar lo mas que pueda el dinero que ha recibido, aplicándolo á distintas producciones y aumentando cada vez mas la riqueza por medio de su rápida y constante circulación. Como que las ganancias son indeterminadas, el interés del capital debe serlo tambien segun la utilidad que el mutuuario pueda recibir de él. Arreglar pues legalmente y de un modo uniforme y constante el interés de los capitales es la muerte de la riqueza pública. Todo lo que no sea arreglar el interés por las necesidades de los mutuuarios, demanda y oferta y riesgos del capital, es un atentado contra la prosperidad de un país y aun contra el derecho de propiedad, por el que cada uno puede hacer el uso que mas acertado crea de sus intereses. ¿Quién garantiza á un prestamista que entrega su dinero á una persona, tal vez bajo la sola fe de un recibo, de reintegrarse del capital de que se ha despropriadado para que con él pueda conseguir ventajas otro individuo que él? Pues estos riesgos del capital, esta exposición de pérdida debe compensarse con alguna ventaja, y esta no puede ser otra mas que exigir subidos intereses al mutuuario por el dinero recibido. Si por el contrario, la persona á quien se presta es afortunada y no hay riesgos conocidos de que el prestamista pierda su capital, entonces, como que varían las circunstancias en su favor, necesariamente debe ser mas bajo el interés del capital. Hablando de este punto un recomendable autor, hace las siguientes reflexiones:

“La ley se halla tan distante de poder regular el interés como el arrendamiento de una casa ó heredad; y el interés legal del dinero es tan contradictorio como lo sería el precio legal en cualquiera mercadería ó género que jamás se arreglase por las ordenanzas ó aranceles de la autoridad pública, si ha de observarse el orden de las cosas, si no por la concurrencia de compradores y vendedores. Queriendo fijar las leyes el interés del crédito, alteraría el curso de los cambios y detendría ó suspendería la circulación libre de las riquezas sin conseguir su fin, por cuanto las leyes contrarias á la naturaleza de estos contratos, forzosamente han de ser siempre eludidas con convenciones secretas. Únicamente podría señalar la ley el interés que le pareciese en los casos dudosos ó en que no se hubiese estipulado. Traigamos á la memoria lo acaecido en Roma con las usuras. ¿De qué sirvieron las leyes Licinia, Duilia, Mucia, Genusia, Semproniana, Gavia, el edicto del Pretor y muchos Senados-consultos que se publicaron para contener su enormidad? Todo fue eludido por los prestadores, de que es buen testigo Tácito en sus aules. Recordemos tambien lo que se experimentó en nuestra España con los avarientos judíos. ¿Qué aprovecharon las muchas leyes publicadas para moderar su codicia ó impedir sus escandalosas usuras? Bien sabido es que poco ó ningun efecto tuvieron.”

De las razones manifestadas por el respetable autor ya citado, se deducen las consecuencias tan perjudiciales á la riqueza de las naciones que nacen de encomendar á las leyes que impongan la tasa que se debe exigir en el interés de los capitales. Siendo absolutamente inútiles las leyes restrictivas sobre el interés, porque no habrá prestador que no sepa eludir las maravillosamente, valiéndose de contratos simulados y de otros mil medios que no se escapan al interés humano, se conseguirá con ellas aumentar los males de los necesitados, además de los que recibe la riqueza pública con la no circulación. Efectivamente, perseguidos como usureros los capitalistas que se dedicaban á la especulación de los préstamos, abrumados con la infamia siempre suspensa sobre sus cabezas, y expuestos á

ser víctimas de cualquier mal intencionado, han tenido que retirar sus capitales, cediendo el campo á otras personas de menos garantías y con mas deseos de ganar, quienes por necesidad han hecho que se eleve el interés de los capitales por la no concurrencia de oferta y por el riesgo que tienen que arrostrar.

Nuestras leyes tan sábias por lo general, adolecen de un vicio de mucho bulto al tratar de esta manera, queriendo que para probar la usura valga la prueba privilegiada ó lo que es lo mismo, se da márgen para que los mutuuarios acusen de usurero al mutuante con la esperanza de no devolverle el principal ni los réditos. ¿Qué significa sino cuando autoriza á los mismos prestamistas para que jurando por los evangelios sobre la certeza de hechos parciales valga su testimonio en que manifiesten haber usura? ¿Qué quiere decir sino la disposición legal cuando previene que se dé á los acusadores la cuarta parte de lo prestado? Esto es tentar la codicia humana, esto es exponer la honradez de los hombres al capricho de dos ó tres desalmados que se entiendan para perderle, y esto es por último crear un mal mayor queriendo evitar otro menor. Leyes existen que se resenten todavia del espíritu de la época en que se dieron, época que no está absolutamente conforme ni con los adelantos de nuestra civilización, ni con el desarrollo que han tomado las ciencias, y estas leyes deben modificarse al menos por la imperiosa necesidad que todo lo arrastra hácia el espíritu de mejora y de progreso que es la ley de las sociedades y hasta de la naturaleza. Cuide la legislación de los males de la humanidad oprimida evitando que sea presa de la rapacidad usuraria, y tambien precava los extravíos de la disipación y evite si puede que el disipador encuentre medios prontos y fáciles de corromperse mas, adquiriendo á cualquier precio el dinero que necesite, pero no pongan trabas absolutas y en perjuicio de la prosperidad de las naciones. Regularícese la circulación de los capitales cuando haya extravío, pero no se empeñen los legisladores en destruirla cuando siga su marcha ordinaria. Pretender dar una estabilidad absoluta al precio de las cosas, sería exigir que el mundo exista sin la gravitación universal.

Tambien perjudica á la circulación de la riqueza las contribuciones de cualquier género que sean, principalmente cuando estan impuestas sin orden ni concierto y bajo la base de un mal sistema tributario. Las contribuciones no son otra cosa mas que un desprendimiento que el propietario hace de sus utilidades en beneficio del Gobierno que le protege. Consideradas generalmente las contribuciones, son un mal, porque mal es tener que desaproprarse uno de la parte de utilidad que ha conseguido con su industria ó con su trabajo. Si esta desapropración está dirigida sin orden ni concierto, y no es el exacto precio de las garantías que el ciudadano recibe de la sociedad, entonces sale considerablemente perjudicado; son menos considerables las ganancias que consigue, y por un orden natural se entorpece ó cesa la circulación de la riqueza. No es nuestro objeto examinar aqui la calidad de las contribuciones ni sus especies; es esta materia demasiado árdua y difícil para comprenderla en los límites de un artículo: sin embargo, preciso será anotar, aunque ligeramente, cuál deberá ser el tipo ó norte que los Gobiernos han de seguir para la imposición de las contribuciones. Supuesto que las contribuciones que los asociados pagan son el precio de las garantías que reciben, ¿deberá ser mayor la que paguen los poderosos que los proletarios? Oigamos en este asunto al entendido señor Valle en su *Curso de Economía política*. “Hay una cuestión no decidida, dice, todavia por los autores, á saber: si las contribuciones deben imponerse en proporción progresiva ó en proporción general. Unos dicen que para la imposición debe atenderse al estado de la riqueza de cada uno; ó lo que es lo mismo, que la contribución debe ser en proporción exacta de la riqueza, de modo que el que tiene 100 rs. de renta pague bajo el tipo de 4 por 100, y, por ejemplo, el que 400 pague bajo el de 8. Los que defienden esta opinion dicen que la razon y la justicia así lo dictan, para que se distribuya la carga en proporción de la fuerza. Otros, para impugnar la progresión, se fundan en que, imponiéndose la contribución de este modo, parece que se castiga al que tiene mayor emulación para el trabajo. Si yo he logrado hacer mi capital productivo como 10, mientras que otro solo lo ha hecho como cinco, ¿por qué he de pagar bajo tipo doble que él? Esta razon es muy poderosa, y no deja de estar atendida por todos los Gobiernos en la práctica.” Ridículo y hasta imprudente sería exigirle á uno mas contribución por su mayor talento, por su mayor aplicación, por su mejor método en la producción ó por su mejor fortuna. Esto si que sería la paralización completa y absoluta de la circulación de la riqueza, sobre ser una injusticia notoria sería mas, sería una doctrina disolvente, que fomentaría la holganza, pondría trabas al ingenio y amortizaría los capitales de una manera tal que necesariamente se resentiese la riqueza pública. Entonces no habría estímulo para el trabajo ni para los adelantos que continuamente se estan haciendo, tanto en la industria como en las ciencias, como en las artes. ¿De qué sirve, dirían los propietarios, calcular, trabajar, exponer tal vez mis capitales á una pérdida absoluta por conseguir alguna utilidad mayor que la que antes conseguía, si estas ventajas serán ficticias, si se me contrarian y paralizan con la acción de un Gobierno que, en vez de premiar mis sacrificios y mis desvelos, me inutiliza, y tal vez me castiga por mi emulación y mis adelantos?

Tambien en el sistema tributario debe tenerse muy presente que tal vez no producen las contribuciones todo el mal y toda la odiosidad que llevan consigo; la recaudación mal hecha, fuera de tiempo ó de mala manera perjudica á la riqueza pública mas todavia si se quiere que las contribuciones mismas. Un Gobierno exigente é inconsiderado que no tenga presente la máxima de que las contribuciones deben exigirse en el tiempo y ocasion en que menos daño cause el pago á los contribuyentes, es una verdadera plaga para la prosperidad de un país.

Si las contribuciones son perjudiciales á la circulación de la riqueza, sea por su esencia, sea por su mal método de su recaudación, no lo son menos las disensiones políticas. Cuando un país llega por desgracia á entregarse á las bastardas y ruines influencias de partidos exclusivos, cuando se dispiertan todas las ambiciones y sucede aquel choque continuo de intereses opuestos, de creencias diversas, es imposible que se desarrolle su prosperidad. Relajados todos los frenos, rotos todos los diques de la moderación, ni hay ni puede haber fe pública. Esas continuas conmociones á que se entrega un país víctima de las excisiones políticas, esas sacudidas que le conmueven hasta sus cimientos le desquician, le arruinan, y en vez de un estado robusto, floreciente y compacto solo pueden presentar un esqueleto. En un pueblo todo entregado á las disensiones políticas no hay lazos sociales ni es posible que haya em-

presas ni se puede entrar reposada y tranquilamente á proporcionar al país mejoras materiales y positivas, de esas que crean los pueblos porque las tocan y porque sienten sus benéficos efectos. Entregados los hombres á sus descomedidas ambiciones, ansiando solo llegar al poder para destruir á sus enemigos, es imposible que los unos tengan tranquilidad de ánimo para pensar en los bienes que los pueblos tienen derecho á exigirles, y que los otros traten de exponer sus capitales á un giro incierto y á las eventualidades que las disensiones políticas arrastran tras sí. Desbórdanse las pasiones, y como un despedido torrente la revolución destruye cuanto existía creado, y no crea de nuevo, porque hartos tienen que hacer sus hombres con estar sobre el quien vive y siempre alerta para que no les arrebatan su presa.

Tras de ese continuo choque de pasiones, tras de ese hervidero de cabezas en que la mano manda al talento es indispensable la anarquía ó la destrucción absoluta de los partidos políticos que antes luchaban, porque la lucha de los partidos es lucha á muerte. Los propietarios guardan sus capitales, temen con razon que se les arrebatan á mano armada ó perderlos en fuerza de las circunstancias, y se van á emplearlos á otro país que les ofrezca mas garantías que uno que no proteja á nadie porque no puede protegerle; que uno donde no emplea sus capitales porque no puede emplearlos; que uno por fin donde no se estiman en su justo valor los adelantos hechos en los ramos que dan riqueza á las naciones porque no pueden estimarse. La lucha de pasiones políticas no es una lucha ordenada y capaz de avenirse á la razon, es un vértigo que desvanece la cabeza, abrasa el corazón y acaba por relajar todos los vínculos sociales. En un país continuamente agitado por excisiones políticas, solo hay un pensamiento dominante y exclusivo; el triunfo de un partido y la ruina consiguiente del otro: cualquiera cosa que se ponga por medio es de ninguna valía en comparación de la principal que ocupa todos los ánimos.

Para concluir este asunto, preciso será advertir que no porque la circulación de la riqueza sea muy rápida y no porque los emprendedores hagan rápidos movimientos en el camino de la riqueza, es siempre conveniente á la prosperidad de los países. Este movimiento debe ser uniforme, arreglado y periódico, y de ningun modo conviene los sacudimientos repentinos que la circulación forzada promueve en el mercado, pues aun cuando por el pronto sorprendan y alucinen, mas bien son efecto de alguna operación de agiotaje ó movimiento aparente, que una efectiva demanda de los productos. Si por un movimiento de circulación forzada hay mucha demanda de algunos artículos, los propietarios producirán muchos mas, y otros se dedicarán al ramo en que las producciones tienen salida, y el día en que se experimente la espantosa reacción, consecuencia inevitable de la circulación forzada, entonces conocerá el país su desventura y el engaño que habia sufrido.

El apreciable tenor español D. Pedro Unanue ha recibido, con una lisonjera comunicacion del ministerio de Negocios extranjeros del Gobierno imperial de Rusia, la escritura en virtud de la cual pasará á cantar al gran teatro de San Petersburgo. El tiempo de su empeño es solo el de cinco meses, y sus emolumentos ascienden á 300 francos, un beneficio y pago de los gastos de viaje, manutención y vestuario. Partido tan extraordinariamente ventajoso es un merecido tributo á las brillantes facultades artísticas del Sr. Unanue, y honra al mismo tiempo mucho á nuestro país, llamado por tantos títulos á figurar en todos los ramos del saber y de las artes al lado de los mas civilizados de Europa.

AVISOS.

LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

El jueves 27 del actual á las ocho y media de la noche celebrará esta sociedad sesion de competencia en la que tomará parte la seccion de música.

En la calle de Postas, núm. 28, droguería de la viuda de Traviña y primos, se vende el agua mineral de Puertollano, traída por los ordinarios de dicho punto, á 7 rs. vn. botella de á cuartillo, y volviendo esta á 6 rs.

Se vende una casa, sita en la ciudad de Segovia, feligresía del Salvador, en su arrabal, calle del Romero, núm. 6: contiene, tiante, corredores, otras posesiones para fábrica de paños y un prado en su interior.

D. Pedro Mendez Bustos, que vive en la plazuela de dicha parroquia, núm. 16, se halla encargado al efecto y dará razon; y en Madrid, calle de Atocha, núm. 27 nuevo, cuarto bajo de la izquierda.

LOTERIA PRIMITIVA NACIONAL.

Extracción del 25 de Junio de 1844.

En la extracción celebrada en este dia han salido agraciados los números siguientes:

55, 66, 61, 17, 36.

El premio de 2500 rs. vn. concedidos en cada extracción á las huérfanas de militares, Milicianos nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nación, ha cabido en suerte con el primer extracto de la de este dia á Doña Magdalena Valero, hija de D. Ramon, Miliciano nacional de la villa de Calig, muerto en el campo del honor.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del dia 25 de Junio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 20 $\frac{3}{4}$, once dieciséisavo y 20 $\frac{1}{2}$ á 59 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{2}$ por 100 en carpetas.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 27 al contado: 27½, y 27½ á 60 d. f. 6 vol.
 Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 51 al contado: 49, 50 y 49½ á v. f. 6 vol.; 50 á v. f. 6 vol. á prima de 2 por 100.
 Cupones llamados á capitalizar, 27½ á 60 d. f. 6 vol. en carpetas.
 Idem no llamados á capitalizar, 24 siete dieciséisavos á id.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Deuda sin interes, 6½ y 6 á v. f. 6 vol.
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
 Idem de la compañía del Canal de Castilla, 00.
 Idem de la carretera de la Coruña, 00.
 Idem de idem de Valencia, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½. París, 16-9 á 8.

Alicante, 1 pap. d.	Málaga, 1 d.
Barcelona á ps. fs., 1 d.	Santander, 1½ id.
Bilbao, 1½ id.	Santiago, ¾ id.
Cádiz, 1 id.	Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, id. id.	Valencia, ¾ id. id.
Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ á 1 d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José María Montemayor, magistrado honorario de la audiencia territorial de Granada y juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Agustín Seco, se cita y emplaza por segundo edicto á los que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de la Sra. Doña Teresa Florez Varela, vecina que fue de esta corte, y viuda del asistente de Sevilla D. José Bianco, la cual falleció en 1.º de Enero último, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acudan á deducirle por dicho juzgado y escribanía, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Casto de Liébana Cámara, abogado de los tribunales nacionales y de los ilustres colegios de Valladolid y Burgos, juez de primera instancia en propiedad de esta ciudad de Guadalajara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquiera personas que se crean con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestato de Marcos Abajo, vecino que fue de la villa de Galápagos, en este partido judicial, ocurrido el 29 de Mayo último, en cuyas diligencias de testamentaría estoy entendiendo; para que en el término de 30 dias, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezcan en debida forma en este juzgado, por la escribanía de número del infrascrito, á deducir sus acciones y reclamar sus créditos, en inteligencia que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta ciudad de Guadalajara á 21 de Junio de 1844. = Casto de Liébana. = Por mandado de S. S., Isidro Monteliú.

El Dr. D. Francisco Javier de Bringas, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de este partido de Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se juzgan con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellanía colativa fundada en la iglesia parroquial de la villa de Plasencia por Doña María Francisca de Aréjola y Saloguen, en su memoria testamentaria de 19 de Noviembre de 1803, para que en el término de 30 dias, contados desde el en que este anuncio se publique en la Gaceta de Madrid, acudan á deducirle en este tribunal, donde se les oirá y administrará justicia; y de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Vergara á 17 de Junio de 1844. = Francisco Javier de Bringas. = Por su mandado, Antonio María de Lili.

D. Antonio María de Cisneros y Lanuza, del consejo de S. M., su auditor honorario de guerra y juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y su partido.

Por este edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á suceder por abintestato en los bienes, derechos y acciones de Manuel Perez, natural de Olmillos, cerca de Sasamon, fallecido en esta ciudad el día 18 del corriente mes, para que dentro de 30 dias, contados desde el de la fecha de este edicto, comparezcan en mi juzgado á deducir el que les asista; aperecidos de que su falta de presentacion les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Badajoz á 20 de Junio de 1844. = Licenciado, Antonio María de Cisneros y Lanuza. = Por mandado de S. S., Domingo Benitez Fratis.

D. Inocencio García Andoin, auditor general de guerra de las provincias Vascongadas, duodécimo distrito militar.

Por el presente cito á todos los acreedores y personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento intestado de D. Mariano Tabuena, coronel excedente del cuerpo de carabineros del Reino, ocurrido en la I. villa de Bilbao, donde residía el 30 de Abril último, para que dentro de 30 dias, contados desde esta fecha, comparezcan en esta auditoría y oficio de su infrascrito escribano por sí, ó por su procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de inventario y testamentaria, formado con este motivo, según lo acordado en providencia de este día, pues les oirá y guardará justicia; y aperecidos de que pasado dicho término, sin citar ni emplazarles mas, continuaré los procedimientos en dicha testamentaria, y los autos concernientes á ella se sus-

tanciarán por su ausencia y rebeldía con los estrados del tribunal, parándoles cuanto se actúe el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vitoria á 20 de Junio de 1844. = Inocencio García de Andoin. = Por mandado de S. S., Mariano de Ugarte.

Juzgado de primera instancia de Fuenteovejuna y su partido. = Licenciado D. Tadeo Manuel Peroso, abogado de los tribunales nacionales y juez de primera instancia de este partido &c.

Por virtud del presente se convoca á las personas que se crean con derecho á la propiedad y usufructo de los bienes-dote de la capellanía que en esta parroquial fundó D. Bartolomé Deza Castillejo, para que en el término de 30 dias, á contar desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, se presenten á usar de su derecho en los autos que en este juzgado y por la escribanía del infrascrito ha incoado Ana María Ledesma, de esta vecindad, con morada en la Coronada, sobre que se declare correspondiente de libre adjudicación los bienes dotacion de dicha capellanía, conforme á la ley de 19 de Agosto de 1841.

Dado en Fuenteovejuna á 28 de Mayo de 1844. = L. Tadeo Manuel Peroso. = Por mandado de dicho señor, Luis de Porras y Matamoros.

VACANTES.

Comision provincial de instruccion primaria de Lugo. = Esta comision, consiguiente á lo resuelto por Real orden circular de 18 de Mayo último, ha acordado publicar la vacante de secretario de la misma, á fin de que los sujetos de conocida ilustracion y acreditado celo por la instruccion pública, que deseen obtener este cargo y no sean empleados del Gobierno, puedan dirigir sus solicitudes acompañadas de cuantos documentos consideren convenientes para justificar sus méritos y aptitud, fijando para este fin el término improrrogable de 20 dias, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta.

La asignacion de esta secretaría, conforme á lo prevenido en la citada soberana resolucion, es de 69 rs. anuales, de cuya cantidad deberá satisfacerse al amanuense y gastos de escritorio.

Lugo 18 de Junio de 1844. = El presidente, Juan Ferreira y Caamaño. = Antonio Fernandez de Salgado, secretario.

Se halla vacante la plaza de médico de la villa de Avilés en Asturias, por ascenso del que la obtenía á la direccion de los baños termo-sulfurosos de Nava, dotada aquella con 69 reales anuales de los propios y arbitrios y una retribucion de dos reales por visita, no siendo de pobre; debiendo advertir que el concejo es de muy corta extension, y fácil de servir, hallándose reconcentrada la mayor parte de la poblacion, que es de 1500 vecinos, en el casco de la villa. Los aspirantes dirigirán francos de porte á aquella secretaría sus memoriales y demas documentos con que tengan por conveniente acompañarlos en el término de mes y medio, contado desde la inserción de este anuncio en la Gaceta; pues aunque no se proveerá la plaza hasta pasado despues otro mes y medio, les parará perjuicio á los que no lo verifiquen en el primer término, porque el último le necesita el ayuntamiento para tomar sus informes.

En la ciudad de Vitoria, provincia de Alava, se halla vacante una de las tres plazas de médico titular, cuya dotacion anual es de 4,400 rs. vn., pagada puntualmente de los fondos de propios y arbitrios, ademas de los emolumentos que le proporcionen las visitas y consultas en apelacion.

Tiene, entre otras obligaciones, la de asistir de oficio y sin el menor interes á los enfermos del hospital civil de Santiago, á la casa de reclusion y á la cárcel.

Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al ayuntamiento por medio del infrascrito secretario para el día 31 del próximo mes de Julio con relacion y justificacion de sus méritos y servicios.

Vitoria 20 de Junio de 1844. = Por acuerdo del ayuntamiento. = Su secretario, Mateo de Moraza.

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL del oficial en Marruecos y cuadro histórico, político, geográfico y estadístico de aquel imperio, por Don Serafín Calderon, auditor general de ejército. Se ha repartido la entrega tercera de esta obra.

La obra constará de cuatro entregas de cinco pliegos á 4 reales cada una: la tercera se está repartiendo á los Sres. suscritores. Concluida la suscripción el precio de la obra será 20 reales en rústica cada ejemplar. Se suscribe en Madrid, en casa de Boix, editor, calle de Carretas, núm. 8, y en las provincias á 24 rs. en rústica en casa de todos sus correspondientes y sus establecimientos de Barcelona, bajada de San Miguel; Tarragona, calle Mayor, y Sevilla, calle de Carpintería.

A los que se suscriban se les dará el mapa gratis, y á los que no, satisfarán por él 4 rs. vn.

CRISTINA. Historia contemporánea escrita por los primeros literatos de la corte. Edición de lujo con letras de adorno, preciosos grabados, litografía aparte y los retratos de SS. MM. y A. Ha salido la entrega tercera.

Puntos de suscripción. = En Madrid, en las oficinas de la sociedad literaria, calle de San Roque; en la librería Europea, calle de la Montera; en la de Cuesta, calle Mayor; en la de Razola, Concepcion Gerónima; en la de Villa, plazuela de Santo Domingo; en la de Fuente, calle de la Almudena, núm. 119; en la de Peña, calle de Atocha, núm. 125; en el almacén de música de Mascardo, calle de Alcalá, núm. 1, y en la perfumería de Sanahuja, calle de Relatores.

En las provincias en todas las estafetas y principales librerías: tambien enviando una libranza del importe al director de la sociedad literaria, calle de San Roque, Madrid.

EL DUENDE crítico de Madrid. = Obra política adornada con mas de 100 grabados en madera, varias vistas y re-

tratos de los personajes que figuran en ella: por una sociedad de artistas.

Los dibujos y grabados que ilustrarán esta interesante obra serán desempeñados los primeros por D. Carlos Mugica, y los segundos por D. Ramon Saez, D. Rafael Martí, D. Francisco Aliot y D. Ildefonso Cibera.

El Duende se compondrá de unas 16 entregas de 16 páginas, con papel é impresion igual al prospecto.

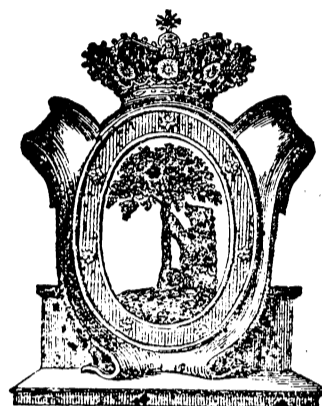
Precios de suscripción: en Madrid á 2 rs. por entregas, llevada á casa de los Sres. suscritores, hasta el día 30 del mes de Junio: pasado este será 3 rs. En las provincias franco de porte será 3 rs. hasta el referido día, y despues á 4.

Puntos de suscripción. = En Madrid en la direccion del Duende, calle del Caballero de Gracia, núm. 68, cuarto principal, esquina á la de Alcalá; de Jordan, calle de Carretas; de Cuesta, calle Mayor; librería de Razola, calle de la Concepcion Gerónima, y Villa, plazuela de Santo Domingo.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos.

En los puntos donde no haya corresponsal, el que guste suscribirse podrá hacerlo por la administracion de correos ó estafeta, tomando una libranza á favor de esta direccion.

PROYECTO DE REGLAMENTO presentado al Gobierno de S. M. para la organizacion, régimen y servicio del Cuerpo de Médico-cirujanos del Ejército. Se hallará en la Imprenta Nacional.



MANUAL

HISTORICO-TOPOGRAFICO, ADMINISTRATIVO

Y ARTISTICO DE MADRID.

Nuevamente escrito bajo el plan mas extenso y conforme al estado actual, por D. Ramon de Mesonero Romanos, obra recomendada por Real orden á todas las oficinas y establecimientos de administracion.

Comprende la historia, blasones, fueros y privilegios de la villa: biografía de sus hijos célebres: topografía, clima, division interior, poblacion, contribuciones y consumos y estadística industrial, policía y ornato y mejoras de que es susceptible, carácter de los naturales y cuadro de un día en Madrid. Explicacion del Gobierno actual de la monarquia con todas las oficinas y tribunales, su fundacion, atribuciones, situacion y audiencias: administracion local de Madrid y su provincia: descripción de los edificios religiosos y civiles, parroquias, conventos, iglesias, palacios, plazas y monumentos públicos: visita artística de los museos y gabinetes: bibliotecas, academias, liceos y sociedades científicas y literarias: universidad, colegios, cátedras y otros establecimientos de instruccion: hospitales, hospicios, recogimientos y cuarteles: sociedades filantrópicas, establecimientos mercantiles, bolsas, bancos, compañías aseguradoras, fábricas é industria madrileña: diversiones y espectáculos públicos, paseos y jardines, aspecto de la campiña, aguas, casas de campo y sitios Reales. Concluye con un apéndice para el forastero que comprende un sinnúmero de indicaciones útiles sobre los medios de vivir en Madrid, y una reseña de la vida animada de esta poblacion durante el periodo de un año; terminando la obra con la lista alfabética de las calles y plazas, con entradas y salidas y notas etimológicas de sus nombres antiguos y modernos.

Consta de un tomo de 520 páginas, de letra compacta y clara, papel superior, láminas finas que representan los principales edificios y un plano topográfico de Madrid. Precio 24 reales, librerías de Cuesta, calle Mayor; de Jordan y de Rios, calle de Carretas; Europea, calle de la Montera, y de Monier, Carrera de San Gerónimo. Tambien hay ejemplares elegantemente encuadernados á la Gouffré, á 30 rs. cada uno. Igualmente en el obrador del encuadernador Heredia, calle de la Magdalena, núm. 22.

En las provincias en las principales librerías y administraciones de correos, con aumento de dos reales por el franqueo.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho y media de la noche.

D. JUAN TENORIO,

drama fantástico, religioso, en siete actos y en verso, su autor D. José Zorrilla.

CRUZ. Hoy no hay funcion.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

L'ESULE DI ROMA,

ópera seria en dos actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.